

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



Asunto: Resolución provisional Subvenciones a ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción humanitaria en el año 2025
Expediente: 2025 SRC_01 000006

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente 2025 SRC_01 000006 relativo a la resolución provisional de subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Humanitaria para el año 2025, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Abril de 2025 , la convocatoria y bases de subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria para el año 2025, que fueron publicadas en el BOP núm. 2025/84 de fecha 6 de mayo de 2025.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se ha reunido el día 2 de Diciembre de 2025, procediendo a formular propuesta de resolución provisional incluyendo el informe de valoración, de conformidad con lo establecido en Base 11 de la convocatoria referida en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - De conformidad con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “*1. cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable”* (...) *2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones*”.

Segundo. - De conformidad con el art. 4.5 de las Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid: “*(...) Será posible la reformulación de solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones (...)*”.

Tercero. - De conformidad con la Base 11 de las bases de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de acción humanitaria en el 2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de Abril 2025 :

“La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional, que será publicada en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Página	1/9



Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de **10 días naturales**, para que la entidad, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros señalados en la base 9 de esta Convocatoria, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable de manera proporcional.

Asimismo, la propuesta de resolución provisional incluirá el listado de entidades cuya solicitud ha sido desestimada o desistida y el motivo de la misma, pudiendo presentar alegaciones en el plazo y forma indicada, además deberá incluirse la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Las entidades que, siendo subvencionadas, estén obligadas a reformular su presupuesto, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base (...)

Las entidades subvencionadas con el 100% de lo solicitado, deberán aportar únicamente el Anexo VI c), relativo a la Declaración responsable sobre la aceptación de la propuesta de subvención.

Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta, deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

Cuarto. - De conformidad con el art. 61. 1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud prevista en el art. 27 de la Ley, y éste no contesta en el plazo que aquélla le ha otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial"

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - CONCEDER con carácter provisional, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos señalados:

ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER	COSTE TOTAL DEL PROYECTO /TOTAL A JUSTIFICAR
UNICEF G- 84451057	Crisis nutricional en Chad; prevención y tratamiento de la malnutrición entre niños y niñas vulnerables menores de 5 años en la provincia de Sila, CHAD	15.000	(11+32) 43 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	18.750

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Página	2/9	



PROCLADE G-81364457	Ayuda humanitaria como respuesta a la inseguridad alimentaria de la población haitiana en zona fronteriza entre Savanne-Bombe y Sabane Real (HAITI Y REP. DOMINICANA)	15.000	(10+32) 42 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	18.750
ACPP G-80176845	Asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartadó, Antioquia, Colombia: Seguridad alimentaria, higiene y apoyo psicosocial para la recuperación y la resiliencia, COLOMBIA	15.000	(12+30) 42 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500, sin embargo se concede el pto sobrante que asciende a: 10.485 * <i>Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.</i>	18.750

SEGUNDO.- La entidad **ACCP (CIF G-80176845)**, con el proyecto “ Asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartadó, Antioquia, Colombia: Seguridad alimentaria, higiene y apoyo psicosocial para la recuperación y la resiliencia, COLOMBIA ”, cuyo importe solicitado asciende a 15.000 € y obtuvo una puntuación de 42 puntos (12+30), debe presentar la reformulación de su proyecto y presupuesto para ajustarlo a la subvención efectivamente propuesta de 10.485 € (crédito disponible en la convocatoria) de manera que el presupuesto se ajuste a la cuantía otorgable respetando el objeto, finalidad y criterios de valoración del proyecto. En otro caso deberá presentar renuncia expresa a su concesión.

TERCERO. - Las ONGD beneficiarias de la subvención y referidas en el apdo. anterior, disponen de un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento**, para que la entidad, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable de manera proporcional.

La presentación de la reformulación deberá realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Página	3/9	



Las entidades que, siendo subvencionadas, estén obligadas a reformular su presupuesto, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base:

- 1. Resumen actualizado del proyecto**, adaptado a la reformulación. La extensión máxima de esta memoria adaptada será de un folio escrito por las dos caras y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado, según **ANEXO VI a)**
- 2. Ficha económica** en la que se recoja el cuadro de presupuesto conforme a la cuantía propuesta de concesión y que deberá formularse según **ANEXO VI b)**, teniendo en cuenta que la reformulación se realizará adaptando el proyecto y su presupuesto. El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar. Esta reformulación deberá de reunir los siguientes requisitos:
 - La reformulación deberá respetar el objeto, finalidad de la subvención, los aspectos tenidos en cuenta como criterios de valoración, así como las resoluciones condicionadas, si las hubiere, en la resolución provisional.
 - Respetar las partidas o conceptos presupuestarios contemplados en el presupuesto aportado en la solicitud, excepto los gastos imputados a costes indirectos, que podrán ser eliminados.
 - La reformulación deberá realizarse teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada. Además, en ningún caso la subvención municipal puede superar el 80 % del proyecto subvencionado. (en la resolución se hará constar el porcentaje que supone la subvención municipal respecto a la nueva solicitud)
 - Deberán respetarse los límites establecidos en la convocatoria para las distintas partidas (gasto de personal expatriado, gasto de auditor, gastos indirectos...)
 - Respecto a los costes directos, el presupuesto imputado por partida en la reformulación podrá ser igual o inferior.
 - En cuanto a los costes indirectos, el porcentaje imputado en la reformulación deberá ser igual o inferior que al porcentaje imputado en el presupuesto inicial, o podrán ser eliminados.
- 3. Declaración responsable** sobre cumplimiento de requisitos de la reformulación y aceptación de la propuesta de subvención según **Anexo VI c)**

Las entidades subvencionadas con el 100% de lo solicitado, deberán aportar únicamente el Anexo VI c), relativo a la Declaración responsable sobre la aceptación de la propuesta de subvención.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVVP72S4Y	Página	4/9	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta, deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

CUARTO. - DENEGAR con carácter provisional, la siguiente solicitud :

ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER
AMAP G-84985753	Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el Campo de Refugiados Bidibidi en UGANDA	15.000	(12+22) 34 puntos	<i>Denegado por no alcanzar la puntuación mínima exigida en proyecto (25 PUNTOS)</i>

Se le concede un plazo de **10 DÍAS NATURALES** desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses

CUARTO. - Publicar la presente resolución provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales., con el visto bueno y conforme del Concejal Delegado del Área de personas Mayores, Familia y Servicios Sociales o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA				
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y		Página	5/9	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



INFORME SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA 2025

1.-RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA: 4

1.2.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR: 3

ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER	COSTE TOTAL DEL PROYECTO /TOTAL A JUSTIFICAR
UNICEF G- 84451057	Crisis nutricional en Chad; prevención y tratamiento de la malnutrición entre niños y niñas vulnerables menores de 5 años en la provincia de Sila, CHAD	15.000	(11+32) 43 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	18.750
PROCLADE G- 81364457	Ayuda humanitaria como respuesta a la inseguridad alimentaria de la población haitiana en zona fronteriza entre Savanne- Bombe y Sabane Real (HAITI Y REP. DOMINICANA)	15.000	(10+32) 42 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500	18.750
ACPP G-80176845	Asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartadó, Antioquia, Colombia: Seguridad alimentaria, higiene y apoyo psicosocial para la recuperación y la resiliencia, COLOMBIA	15.000	(12+30) 42 puntos	90% DE LO SOLICITADO: 13.500, sin embargo se concede el pto sobrante que asciende a: 10.485 * <i>Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.</i>	18.750

1.3.- PROYECTOS DENEGADOS POR NO ALCANZAR LA MINIMA PUNTUACION TÉCNICA EXIGIDA: 1

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2K75HLV133JZUAFUGE6K4	Fecha	24/11/2025 10:43:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K75HLV133JZUAFUGE6K4	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Página	6/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



ONG	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER
AMAP G-84985753	Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el Campo de Refugiados Bidibidi en UGANDA	15.000	(12+22) 34 puntos	<i>Denegado por no alcanzar la puntuación mínima exigida en proyecto (25 PUNTOS)</i>

De las 4 entidades solicitantes han superado 3 las puntuaciones mínimas exigidas para ser subvencionables, con el 90 % de lo solicitado en función de la puntuación obtenida.

Teniendo en cuenta que, 2 entidades alcanzan la misma puntuación total de 42 puntos (la suma de valoración de entidad y de proyecto), se tiene que proceder a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria para establecer la prelación de cara a la concesión, de forma que, aplicando dichos criterios que establecen que figurará en primero orden los que mayor puntuación obtengan en la variable de PROYECTO, resultaría el siguiente orden para proceder a subvencionar hasta agotar el presupuesto disponible:

- PROCLADE (32 puntos en la variable de proyecto)
- ACPP (30 puntos en la variable de proyecto)

Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto disponible en la convocatoria **37.485 €**, resultan subvencionables las **2 primeras entidades**, con el 90 % de lo solicitado, que es el % de concesión sobre lo solicitado que le corresponde en función de la puntuación obtenida. Sin embargo la entidad (ACPP), si bien le correspondería el 90 % de lo solicitado en base a la puntuación total obtenida, dado que es la que menor puntuación obtiene en la variable de proyecto (30 puntos), sería la que obtenga al **presupuesto sobrante, que asciende a 10.485 €**. Por lo que, se propone ofrecer el presupuesto disponible de **10.504,8 €** a dicha entidad (ACPP) al objeto de que valore su aceptación o no de la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K75HLVI33JZUAFUGE6K4	Fecha	24/11/2025 10:43:06	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K75HLVI33JZUAFUGE6K4	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Página	7/9	

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



5.- PROYECTOS CON PUNTUACIONES Y RESULTADO FINAL:

ONG	PROYECTO	SOLICITADO	EXPERIENCIA max.8	IMPLICACIÓN CIUDAD Max.4	VIABILIDAD Max.14	OPORT. Max.23	P.A	P.B	P.T	PROPIUESTA DE CONCESIÓN-RESULTADO
UNICEF	Crisis nutricional en Chad; prevención y tratamiento de la malnutrición entre niños y niñas vulnerables menores de 5 años en la provincia de Sila, CHAD	15,000	7	4	11	6	15	11	32	43 90% DE LO SOLICITADO: 13.500
PROCLADE	Ayuda humanitaria como respuesta a la inseguridad alimentaria de la población haitiana en zona fronteriza entre Savanne- Bombe y Sabane Real (HAITI Y REP. DOMINICANA)	15,000	8	2	10	7	15	10	32	42 90% DE LO SOLICITADO: 13.500
ACPP	Asistencia humanitaria para familias desplazadas en Apartadó, Antioquia, Colombia: Seguridad alimentaria, higiene y apoyo psicosocial para la recuperación y la resiliencia, COLOMBIA	15,000	8	4	12	6	12	12	30	42 90% DE LO SOLICITADO: 13.500 <i>Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.</i>

Código Seguro de Verificación	IVVH2K75HLV133JZUAFUGE6K4	Fecha	24/11/2025 10:43:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K75HLV133JZUAFUGE6K4	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Página	8/9



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



AMAP	Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el Campo de Refugiados BidiBidi en UGANDA	15.000	8	4	6	3	13	12	22	34	Denegado por no alcanzar la puntuación mínima exigida en proyecto (25 PUNTOS)

Firmado digitalmente por Caridad Torrecilla Gómez, Directora del Servicio de Iniciativas Sociales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K75HLVI33JZUAFUGE6K4	Fecha	24/11/2025 10:43:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LA CARIDAD TORRECILLA GÓMEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K75HLVI33JZUAFUGE6K4	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Fecha	02/12/2025 14:35:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LACL3W76XXI2HVP72S4Y	Página	9/9

